Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 6 de agosto de 2026

La Institución Educativa CIUDAD ITAGUI, requiere contratar COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO, con el propósito de garantizar el adecuado mantenimiento de las condiciones de higiene, salubridad y limpieza en todas las áreas de la institución educativa. La disponibilidad permanente de estos elementos resulta indispensable para la conservación de espacios seguros, agradables y saludables para estudiantes y comunidad educativa en general.
La adquisición de estos implementos permitirá desarrollar de manera eficiente las labores de aseo y desinfección de aulas de clase, oficinas, unidades sanitarias, zonas comunes, espacios deportivos y demás dependencias institucionales, contribuyendo a la prevención de riesgos asociados a la acumulación de residuos, la proliferación de microorganismos y la generación de condiciones que puedan afectar la salud.
Asimismo, esta contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los principios de calidad, bienestar y mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje, la convivencia escolar y el desarrollo integral de los educandos. De igual manera, permite dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la promoción de entornos escolares saludables, la seguridad de la comunidad educativa y la adecuada administración y conservación de los bienes de la institución.
En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de la compraventa de implementos de aseo, asegurando el suministro oportuno de los elementos requeridos para mantener condiciones óptimas de limpieza e higiene, garantizando así la continuidad y eficiencia de las actividades académicas, pedagógicas e institucionales.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N° 03 del 20 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Firma del Rector